UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 877 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 24 NOV. 2017

Visto los expedientes sobre contrato de docentes de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 516-2017-UNSCH-CU, de fecha 20 de julio de 2017, se aprobó el calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2017;

Que, las Facultades de Ciencias de la Salud y la Facultad de Ciencias Biológicas, han propuesto la cobertura de plazas contratadas por reemplazo, vía propuesta directa de las plazas docentes asignadas a los Departamentos Académicos de Enfermería y Departamento Académico de Ciencias Biológicas;

Que, de acuerdo con la evaluación correspondiente de los postulantes (Tabla de Evaluación para el Ingreso a la Docencia) y la propuesta directa efectuada por las Facultades de Ciencias de la Salud y la Facultad de Ciencias Biológicas, los postulantes: Martiza Sacsara Meza y Sonia Ruíz Hinostroza resultaron ganadores a las plazas que postularon;

Que, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto opina favorablemente por la contrata de los docentes antes señalados conforme a los Memorandos Nros. 0433, 0434-2017-Ora-OGPP/UNSCH, por lo que es menester emitir el presente acto administrativo;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2017, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220:

Estando a las opiniones favorables del Rector, Vicerrectorado Académico y la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 877 -2017-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, hasta la culminación del Semestre Académico 2017-II a los siguientes profesionales:

N° CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACION	PERIODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD			
Departamento Académico de Enfermería			
1064	SACSARA MEZA, Maritza (Reemplazo a la plaza de: Hilda Hernández Mayhua)	Prof. Aux.T.C.	22-09-2017
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS			
Departamento Académico de Ciencias Biológicas			
0513	RUIZ HINOSTROZA, Sonia (Reemplazo a la plaza de: Jime Jack Rivera Villar)	Prof. Aux. T.C	09-11-2017

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 0010 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 877 -2017-UNSCH-R

Artículo 3°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 4°.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HONORIO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Biológicas
Departamento. Académico. De Enfermería
Departamento Académico . De Ciencias Biológicas
Órgano Control Institucional
Of. Gral. Informática . y Sistemas (Portal Transparencia)
Of. Gral. de Planificación y Presupuesto.
Of. de Presupuesto
Of. de Desarrollo Institucional
Of. de Racionalización
Of. Gral. de Gestión Académica
Of. Gral. de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Integración/Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones
Área Escalafón/File personal (02)/Interesado (02)/Archivo.
CAZP/